



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00171 00

Obrando la inscripción del embargo aquí ordenado en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien afectado con medida cautelar dentro del asunto, **se decreta su secuestro.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona al comisiona al Alcalde local de la zona respectiva, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o autoridad correspondiente, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, de conformidad con la Circular PCSJC17-37.

Por **secretaría librese** despacho comisorio con los insertos del caso. **Comuníquese** telegráficamente esta decisión al auxiliar designado.

Elaborada la comunicación, **por secretaria** impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 35 del 25 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7028f044dc8935f45d65ebab71826114d9d30afc58a9bf8da81e5a93a8dd75fe**

Documento generado en 22/04/2022 10:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>